



RESOLUCIÓN DE ACCESO A CONSULTA DIRECTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día doce de junio del año dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- I) Que se recibió solicitud de acceso a la información, marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2020/264, en la que en legitimo ejercicio de los derechos que la Ley de Acceso a la Información Pública, un grupo de ciudadanos requieren lo siguiente:
- 1) Los 20 mayores contratos -definidos- por monto económico adjudicados por el Ministerio de Salud, por medio delos cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministro, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles, desde julio 2019 hasta diciembre 2019. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, periodo de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión; contratación directa).
- 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiran las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiesen realizado e) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida; g) el nombre del ofertante adjudicado.
- II) La solicitud reunió los requisitos formales establecidos en el Art. 66 de la LAIP, fue admitida y se procedió al análisis del fondo de lo requerido, constatando que lo requerido es información de naturaleza pública, según lo dispone el art. 10 LAIP, numeral 19, las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme constituyen información oficiosa, en virtud de ello se encuentra a disposición del público.
- III) No obstante lo anterior, y en virtud de la emergencia nacional, derivada de la presencia del COVID-19, la Asamblea Legislativa, aprobó la suspensión de los plazos administrativos y judiciales, acordando el cuerpo legislativo diversas prorrogas a esa disposición, a esta fecha sin embargo han cesado los efectos legales de la suspensión de plazos, por ende es pertinente dar respuesta a lo requerido.
- IV) Por medio del memorándum N.º AT-2020-8400-1853, fechado el día 11 del corriente mes y año, y recibido en esta oficina ese mis día, el Licenciado Manuel de Jesús Corea Barahona, Jefe UACI, en la que en síntesis plantea que: ""...debido al volumen de documentos que conforman los expedientes de los procesos de compra relacionados, y que los mismos ya encuentra en su mayoría en el archivo general, considero pertinente se otorgue el derecho de consulta directa de los expedientes que conforman dichos procesos de compra realizados en el periodo señalado, por lo que establecemos como fecha de la consulta el día viernes 19 de junio de 2020 a partir de las 9:00 am."

V) Ante tal circunstancia, el suscrito Oficial de Información, con el afán de garantizar el derecho de acceso a la información por parte de los solicitantes, y según lo dispone el articulo 62 de la LAIP, la obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa los documentos que los contengan en el sitio donde se encuentren y señala además que el acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada, ello en relación al articulo 63 que establece que el solicitante tendrá derecho a efectuar la consulta directa de información pública dentro de los horarios de atención general del ente obligado correspondiente, señalando esa misma disposición que bajo ninguna circunstancia se prestará o permitirá la salida de registros o datos originales de los archivos en que se hallen almacenados.

Resulta entonces que la Consulta Directa, es un mecanismo legal reconocido por la LAIP, para dar por cumplida la obligación de acceso a la información pública, y es la que resulta procedente en el presente caso, ya que a decir de la jefa UACI, es voluminosa la información que se ha requerido y esta contenida en diversos "ampos".

Por tanto, en base a las consideraciones anteriores, así como los fundamentos legales invocados, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Concédase la Consulta directa de la Información solicitada y que recae en la siguiente documentación:
- 1) Los 20 mayores contratos -definidos- por monto económico adjudicados por el Ministerio de Salud, por medio delos cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministro, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles, desde julio 2019 hasta diciembre 2019. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, periodo de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión; contratación directa). 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación; indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiran las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiesen realizado e) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida; g) el nombre del ofertante adjudicado.
- b) Por los requerimientos logísticos que implica poner a disposición de la solicitante toda la información pertinente, señalase las **NUEVE** horas del día viernes 9 de junio del corriente año, para la consulta directa acá concedida, en las instalaciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Salud, ubicadas en la Calle Arce N.º 827 San Salvador, debiéndose designar por parte de dicha Unidad Administrativa un colaborador técnico que apoye a la solicitante en su búsqueda y además garantice la protección de los datos confidenciales o reservados que consten en los archivos a consultar.

En virtud de lo voluminoso del expediente, en caso de necesitarse más sesiones de consulta, la misma se coordinara con los peticionarios en cuanto a fechas y horarios, deberán concederse las sesiones de consulta que sean necesarias, hasta que se por satisfecha su petición, de todo ello deberá hacerse constar en acta.

Se le recuerda a la Unidad administrativa correspondiente que existe prohibición expresa de permitir la salida de registro o datos originales.

En virtud de las medidas de bioseguridad, dispuestas en esta Secretaria de Estado, se hace saber a los solicitantes, que se permitira el ingreso de una persona a la vez para la consulta directa, y en todo momento debera portar mascarilla, alcohol gel, y somenterse a toma de temperatura, así como cualquier otra medida sanitaria pertinente que este vigente en ese momento, a fin de evitar posibles contagios por COVID-19

En consecuencia hágase del conocimiento de la presente resolución a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Secretaría de Estado, a fin se le presten todas las facilidades administrativas a la solicitante, en el ejercicio de su derecho de acceso a la información. NOTIFÍQUESE

Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información MINSAL